

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibió respuesta No.2022 de fecha 9 de los corrientes procedente de la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se registro el embargo sobre el establecimiento de comercio Colombia Importex S.A.S de propiedad de la demandada. Igualmente, se allegó oficio del Banco Davivienda solicitando el monto de la medida cautelar. Sírvase Prover. Cali, febrero 15 de 2022

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Interlocutorio No.102

Cali, febrero quince (15) de del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial, agréguese a los autos el relacionado escrito para que obre, conste y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, se le informa al Banco Davivienda que el límite de embargo decretado en el oficio No.1090-76001-31-03-013-2021-00420-00 de fecha diciembre 14 de 2021, es hasta por la suma \$337.322.737.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6449d30019b44c55c7ac7418f4eb6069d2bff9eb0d2887fcea78ad02df4308a8**

Documento generado en 15/02/2022 11:31:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>